JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 28 de marzo de 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION **N° 2018-00870**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 31 de enero de 2022, es como se enuncia, a continuación:

CAPITAL :	$ 14.922.555,oo
INTERESES DE MORA	$ 14.501.962,oo

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 30 de marzo de 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603a6b08fff2ce781e6dee93c223b50dcf5ef47f742f7ade15b72204505428ee**
Documento generado en 29/03/2022 07:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica